

# COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**6748** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga las homologaciones concedidas a determinados productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas, de marca «Kubertol», fabricados por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Bizkaia).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha de entrada 14 de noviembre de 1995, por «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», número RI 48/02009, con domicilio en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, número 7, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de las homologaciones concedidas a los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas, de marca «Kubertol», señalados a continuación, fabricados por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Resultando que por Resoluciones de 8 de junio de 1987 y de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, del Ministerio de Industria y Energía, y por Resoluciones de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a las homologaciones de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas, de marca «Kubertol», haciendo constar que los productos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 12 de marzo de 1986, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, con las contraseñas de homologación que se señalan a continuación para los siguientes modelos:

*Fecha de resoluciones de homologación: 8 de junio de 1987*

Modelo: 30 FV Arena. Contraseña de homologación: DBI-2116.  
Modelo: FV Gris. Contraseña de homologación: DBI-2117.  
Modelo: PL-Aluminio 30. Contraseña de homologación: DBI-2118.  
Modelo: 20 FV-P. Contraseña de homologación: DBI-2119.  
Modelo: 30 FV-P. Contraseña de homologación: DBI-2120.  
Modelo: 30 TP. Contraseña de homologación: DBI-2121.  
Modelo: 40 TP. Contraseña de homologación: DBI-2122.

*Fecha de resoluciones de homologación: 13 de julio de 1987*

Modelo: 30 PO. Contraseña de homologación: DBI-2140.  
Modelo: 40 PO. Contraseña de homologación: DBI-2141.  
Modelo: 40 FV-P. Contraseña de homologación: DBI-2142.  
Modelo: PO Gris. Contraseña de homologación: DBI-2143.

*Fecha de resoluciones de homologación: 22 de junio de 1989*

Modelo: 20 FV Arena. Contraseña de homologación: DBI-0042 P.  
Modelo: TV Aluminio 40. Contraseña de homologación: DBI-0043 P.  
Modelo: 40 PO Elastómero. Contraseña de homologación: DBI-0044 P.  
Modelo: 40 FV-P Elastómero. Contraseña de homologación: DBI-0045 P.  
Modelo: PO Gris 4 Elastómero. Contraseña de homologación: DBI-0046 P.  
Modelo: FV Gris Elastómero. Contraseña de homologación: DBI-0047 P.

Resultando que por Resoluciones de 14 de noviembre de 1994, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a conceder las últimas prórrogas de las homologaciones citadas anteriormente, manteniendo las mismas contraseñas de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 1995, informa favorablemente sobre la concesión de las prórrogas de homologación solicitadas;

Resultando que el fabricante «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», presenta una declaración, de fecha 13 de noviembre de 1995, en la que hace constar que en la fabricación de los citados productos los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que

en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder las prórrogas de homologación a los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas, de marca «Kubertol», señalados anteriormente, fabricados por la empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Bizkaia), manteniendo las mismas contraseñas de homologación.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los Certificados de Conformidad de Producción antes del 5 de febrero de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en las primitivas resoluciones de homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de febrero de 1996.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

**6749** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga las homologaciones concedidas a tubos de acero soldados con contraseñas de homologación CTA-0132 y CTA-0133, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima» en Oñate (Guipúzcoa).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Guipúzcoa del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha de entrada 8 de enero de 1996, por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», número RI 20/3.249 con domicilio en Oñate, barrio San Pedro, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de las homologaciones concedidas a tubos de acero soldados con contraseñas de homologación CTA-0132 y CTA-0133, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Oñate, territorio histórico de Guipúzcoa.

Resultando que por Resoluciones de 27 de mayo de 1991 de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se procedió a las homologaciones de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con las contraseñas de homologación CTA-132 y CTA-133, haciendo constar que los productos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Contraseña de homologación: CTA-132.

Características:

Norma: UNE 19040.

Dimensiones homologadas: Todos los diámetros y espesores indicados en la norma. Tubo negro y galvanizado.

Contraseña de homologación: CTA-133.

Características:

Norma: UNE 19043.

Dimensiones homologadas: Todos los diámetros y espesores indicados en la norma. Tubo negro y galvanizado.

Resultando que por Resoluciones de 3 de noviembre de 1992, de 14 de diciembre de 1993 y de 4 de enero de 1995, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a las sucesivas prórrogas de las homologaciones citadas manteniendo las mismas contraseñas de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Guipúzcoa del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, ha emitido informe favorable de fecha 16 de enero de 1996, para la obtención de las prórrogas de las homologaciones que se solicitan.

Resultando que el fabricante «Chinchurreta, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha 3 de enero de 1996, en la que hace constar que en la fabricación de los citados productos, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero por el que se complementan, modifican, y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial.

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuyas prórrogas de homologaciones solicita.

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder las prórrogas de las homologaciones a los tubos de acero soldados con contraseñas de homologación CTA-0132 y CTA-0133, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial, en Oñate, territorio histórico de Guipúzcoa, manteniendo las mismas contraseñas de homologación.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso los certificados de conformidad de producción antes del 5 de febrero de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en las primitivas Resoluciones de homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de febrero de 1996.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6750

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de 6 de febrero de 1996, de declaración de bien cultural de interés nacional de El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars.*

Considerando que en fecha 6 de febrero de 1996 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la

categoría de monumento histórico, El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars (Pallars Sobirà);

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 6 de febrero de 1996, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars (Pallars Sobirà).

Barcelona, 13 de febrero de 1996.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart y Agell.

Acuerdo de 6 de febrero de 1996, del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars (Pallars Sobirà):

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 8 de agosto de 1995, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2103, de 20 de septiembre, incoó expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8.º y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalán;

Vista la alegación presentada por el Ayuntamiento de Baix Pallars y considerando que no desvirtúa el contenido de esta declaración;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, El Alfolí de la Sal y Les Salines de Gerri de la Sal, en el municipio de Baix Pallars (Pallars Sobirà), según la descripción y ubicación que constan en el anexo de este Acuerdo. La delimitación de estos elementos fue grafiada en el plano que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2103, de 20 de marzo de 1995, junto con la Resolución de 8 de agosto de 1995, de incoación del expediente de declaración.

2. Incluir como objeto de protección en esta declaración el subsuelo de los monumentos históricos.

### ANEXO

#### Descripción y ubicación

##### El Alfolí:

Situado en la parte alta del núcleo urbano de Gerri de la Sal, es un punto paisajístico importante de configuración del núcleo.

Este edificio surge ligado al proceso de extracción y explotación de las salinas y, después de vivir momentos esplendorosos entre el siglo XVII y XVIII, entró en decadencia en el siglo XIX, en el que tuvo función de cuartel militar.

Se trata de un edificio aislado, de forma sensiblemente cuadrada, de tres plantas y buhardilla, con una edificación anexa de una sola planta conocida como «toldo». La puerta principal, situada cuatro escalones más elevada sobre el nivel de la calle, da acceso al almacén, de cuatro naves perpendiculares en la fachada principal, y a la escalera principal que lleva a las demás plantas distribuidas también en cuatro naves. La cubierta es de teja a cuatro vertientes.

##### Las Salinas:

Situadas en el margen izquierdo de la Noguera Pallaresa, entre el río y el núcleo de Gerri de la Sal, configuran una imagen paisajística de gran interés en el marco que le da apoyo.

Se trata del conjunto de elementos destinados a la obtención de la sal a partir del aprovechamiento de la fuente salada y de determinados recursos físico-químicos, fundamentalmente el suelo y el viento.

Esta formado por las salinas, el edificio que protege la fuente y la bomba que extrae el agua y los regueros o red de canales. Cada salina consta de una balsa o charca, en la que se deposita el agua salada a lo largo del año, de un edificio de una sola planta y de reducidas dimensiones o caseta, donde se almacena la sal, y un número variable de superficies planas, arcabotas o eras, donde se evapora el agua y cristaliza la sal.